
Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003
Solicitud No.: S-286264 Cajero:MGARZON
JHON EYDER VIAFARA QUIÑONES
Fecha : 04-MAY-2017 10:47
Forma Pago: NO VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

Numero de Radicacion : 20170256165

Inscripcion : 0

Descripcion	Can	Valor
-------------	-----	-------

Constitucion Epsal (Ins : 0)	1	0
---------------------------------	---	---

TOTAL		0
-------	--	---

Atendido por : MARIA EDITH GARZON GARZON
Sede : Principal

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003
Solicitud No.: S-284875 Cajero:FCAJAS
JHON EYDER VIAFARA QUIÑONES
Fecha : 24-ABR-2017 16:54
Forma Pago: NO VALIDO COMO RECIBO DE PAGO

Numero de Radicacion : 20170241108

Descripcion	Can	Valor
Constitucion Epsal (Ins : 0)	1	0
TOTAL		0

Atendido por : FRANCISCO JAVIER CAJAS
Sede : Principal

03 MAY 2017

Reingreso 3:13 pm

Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003

Recibo No.: R-6235760

Numero de Radicacion : 20170230313

Fecha: 17-ABR-2017 14:33 Cajero: MVILORIA

JHON EYDER VIAFARA QUIÑONES

Inscripcion : 0

Descripcion Can Valor

Constitucion Epsal 1 39,000

(Ins : 0)

Formularios Medio Ma 1 5,200

gnético

(Ins : 0-50)

TOTAL 44,200

EFEC 50,000

CAMBIO 2,250

Atendido por : María Fernanda Viloria

Sede : Principal

Consulte el estado del tramite en
<http://www.ccc.org.co/consulta-tramites>



Solicitud de Inscripción Registros Públicos

F-RP-0064 Versión 6 Vigencia: 04/01/2016

De conformidad con la Circular Única de 2001 de la Superintendencia de Industria y Comercio, en los registros que llevan las Cámaras de Comercio se inscriben a solicitud del comerciante únicamente los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exige esa formalidad, con lo cual se concluye que el registro es taxativo y rogado, de tal manera que siempre debe mediar la solicitud del interesado y en ella estipular que actos se solicitan registrar de los documentos presentados.

DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD

Nombre propietario o Razón social Fundación Bachinche NIT

DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN - SIPREF

Nombres y apellidos Jhon Eyder Viafara Guzmán Número de Identificación: 1143933155 C.C. [X] C.E. [] T.I. [] PASAPORTE [] Fecha de expedición del documento de identificación 23 Junio 2008 Lugar de expedición del documento de identidad: Cali

Solicito la inscripción de (relacione los actos que desea registrar): constitución Judicium

Atentamente, [Firma del solicitante]

Alejandro Gómez 03 MAY 2017

Para llevar a cabo el trámite registral que se encuentra desarrollando, su huella dactilar será tratada con el objetivo de verificar electrónicamente ante la réplica de la Base de Datos Biográfica de la Registraduría Nacional del Estado Civil, su identidad, para lo cual usted como titular del dato, autoriza de forma libre, consciente, expresa e informada, a la Cámara de Comercio de Cali, a utilizar sus datos biométricos para la finalidad antes indicada:

AUTORIZO [X]

DATOS DEL RESPONSABLE DEL REGISTRO

Información necesaria para que la Cámara de Comercio de Cali contacte al titular del registro en caso de requerirlo

Nombres y apellidos: Jhon Eyder Viafara Guzmán Cargo: Representante legal (Indique la relación con la entidad: representante legal, socio, miembro de cuerpo colegiado, revisor fiscal, asesor) Número(s) telefónico(s): 3186922449 Correo(s) electrónico(s): javcob7@gmail.com

ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CAMARA DE COMERCIO

El sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó fallas al momento de validarse la huella o el número el número de identificación: Falla técnica []

La persona que presenta la documentación cuenta con impedimento físico para realizar consulta biométrica:

Nombre de quien autoriza Coordinador CAE / Responsable CAE Sede:

Nombre del cajero:

Observaciones: Se ingreso e solicitud del cliente - faltan copias de cedula de los constituyentes

Sipref 26444

CONTROL DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Señor usuario, la información que se suministra a continuación es una validación de los documentos que se presentan para registro la cual es diligenciada por funcionarios de la Cámara de Comercio de Cali, en ningún caso constituye una revisión formal del contenido de los mismos.

Fecha _____

Form. verif. Registraduría (quien presenta el trámite)
Poder para realizar trámites _____

Orle.	Vent.	Digit.
Dev.	Rein.	

ACTO	DOCUMENTOS	Orle.	Vent.	Digit.
		Dev.	Rein.	
Matrícula y Constitución Mercantil	Solicitud de inscripción			
	Formulario CAE			
	Formulario RUT			
	Formulario RUES			
	Anexo 1 establecimiento			
	Inventario de bienes			
	Doc. de constitución			
	Certias de aceptación			
	Copias de cédula			
	Form. verif. Registraduría			
Apertura de Agencias y Sucursales	Solicitud de inscripción			
	Formulario CAE			
	Ahxo 1 suc. o agen.			
	Doc. de aper. - nomb.			
	Cartas de aceptación			
	Copias de cédula			
	Form. verif. Registraduría			
	Doc. de constitución			
	Reformas			
Inscripción Esal	Solicitud de inscripción			
	Formulario CAE			
	Formulario RUT			
	Formulario RUES			
	Doc. de constitución			
	Estatutos			
	Cartas de aceptación			
	Copias de cédula			
	Form. verif. Registraduría			
Nombramientos	Solicitud de inscripción			
	Escritura			
	Acta			
	Documento privado			
	Prov. Judicial o administ.			
	Cartas de aceptación			
	Copias de cédula			
	Form. verif. Registraduría			
	Cop. Tarj. Prof. Rev. Fisc.			
Providencias	Prov. Judicial o admivo.			

ACTO	DOCUMENTOS	Orle.	Vent.	Digit.
		Dev.	Rein.	
Reformas Mercantil - Esal	Solicitud de inscripción			
	Copia boleta fiscal			
	Escritura			
	Acta			
	Documento privado			
	Balace			
	Certificados			
	Prov. Jud. o administ.			
	Form. verif. Registraduría			
Libros, modificaciones, trasposos, grupo empresarial	Solicitud de inscripción			
	Documento registro			
	Libros			
	Formato 490 DIAN			
	Form. verif. Registraduría			
Registro Proponentes	Solicitud de inscripción			
	Form. verif. Registraduría			
	Formulario RUES			
	Cert. Apar. Parafis.			
	Cop. Tarj. Prof. Cont./R.F			
	Cert. Jun. Cert. Cont.			
	Cert. Imaño empresa			
	Cert. exis. y represent.			
	Copia de cédula P.N.			
	Estatutos certificados			
Copia del acto admivo				
Copia RUT				
Cert. Ent. contratante				
Cert. complementaria prop.				
Copia de contratos				
Cert. complementaria prop.				
Balace				
Estado resultados				
Notas a Est. Finenc.				
Cambio en el patrimonio				
Cambio Sit. Financiera				
Flujo de efectivo				
Cert. Cap. financiera				
Cert. situación control				
Cert. Ent. vigilada o no				

Observaciones _____

FECHA	DEV.	REIN.	NOMBRE AUXILIAR DE REGISTRO	NOMBRE USUARIO	FIRMA
24 ABR 2017	X		Alexander	Jhon E. Uspata	
3 MAY 2017	X	X	Hedon	Jhon E. Uspata	

SIPREF

Registro Finalizado

Decision : AUTORIZADO

Estado : VIGENTE

NUIP - 1143933155
Primer nombre - JHON
Segundo nombre - EYDER
Particula - Ninguna
Primer apellido - VIAFARA
Segundo apellido - QUIÑONES
Ciudad Expedicion - CALI
Fecha Expedicion - 23.06.2008

Por favor utilice el siguiente código como referencia.

20170028202



COPIAR

Nuevo Registro

Yo JHON EYDER VIAFARA QUIÑONES identificado con C.C. 1143933155 , acepto los siguientes terminos y condiciones

Resultado de la verificacion : AUTORIZADO

La Cámara de Comercio en cumplimiento de lo definido en la Ley 1581 de 2012 le informa que los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante las operaciones que usted solicite a la cámara, tienen únicamente como finalidad garantizar la seguridad de estas operaciones.

Su información biométrica NO será compartida con terceros no autorizados y únicamente será verificada electrónicamente ante la réplica de la Base de Datos Biográfica y Biométrica de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El tratamiento de este dato sensible será simplemente para el cotejo de su identidad en el trámite registral que se encuentra desarrollando.

Señor Ciudadano: tenga en cuenta que usted no está obligado a autorizar el uso de su huella dactilar para la validación de identidad. Si usted no nos autoriza, no podrá continuar con la realización de su trámite registral.

Leído lo anterior, autorizo mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico de manera previa, explícita e inequívoca a la Cámara de Comercio el tratamiento de mis datos personales (biográficos y biométricos) dentro de las finalidades aquí contempladas.

Declaro que soy el titular de la información reportada, que la he suministrado de forma voluntaria, completa, confiable, veraz, exacta y verídica.

Cámara de Comercio de Cali - 03/05/2017 - 03:09 p.m.

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio de Cali en su archivo de Registros Públicos

Código CCC

Matrícula o inscripción No.
 (Espacio exclusivo para uso de la Cámara de Comercio de Cali)

DATOS BÁSICOS

1. Apellidos y Nombres o Razón Social: Fundación Bochinche
 2. Nombre del establecimiento de comercio: _____

CIUDAD DOMICILIO DE LA DIRECCION COMERCIAL

Cali Yumbo

PLANEACIÓN MUNICIPAL

Número predial Código único predial Área del local en M2 Predio esquinero SI NO
 Funciona en un piso diferente al primero SI NO Funciona en una copropiedad SI NO Usa el antejardín SI NO

HACIENDA MUNICIPAL

1. Actividad principal

Código	397-99	Tarifa x mil	10.
--------	--------	--------------	-----

 Señor contribuyente a partir de la próxima vigencia fiscal, usted está obligado a presentar su declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio y sus Complementarios de Avisos y Tableros, sobre los ingresos percibidos por el ejercicio de su actividad.
 2. Actividades secundarias

Código		Tarifa x mil	

 3. Fecha de inicio de actividades

Día	17	Mes	04	Año	2017
-----	----	-----	----	-----	------

FACTORES DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

1. Residuos SI NO Produce vertimientos líquidos SI NO Produce residuos sólidos SI NO Emite gases SI NO Genera ruido SI NO
 2. Almacena y/o manipula al menos uno de los siguientes productos inflamables o combustibles tales como:
 Gasolina SI NO Alcool industrial thinner SI NO Pegantes SI NO ACPM SI NO
 Grasas SI NO Ceras SI NO Licores SI NO Elementos denominados CRETIP SI NO
 Residuos peligrosos (RESPEL) SI NO Ventas y/o consumo de bebidas embriagantes SI NO

3. Realiza actividades que involucre material quirúrgico, patógenos y/o similares SI NO
 4. Procesa y/o manipula o almacena alimentos y/o bebidas SI NO

Abreviaturas:
 CRETIP: Corrosivos, Reactivos, Explosivos, Tóxicos, Inflamables, Patógenos
 RESPEL: Residuos peligrosos

Con mi firma doy fe que la información aquí registrada es la que corresponde a la realidad, que puede ser verificada en cualquier momento por la autoridad competente.

De faltar a la realidad acepto la sanción económica señalada en la Ley y demás sanciones contenidas en las normas municipales.

John Eder Uyarra Buitrago
 Contribuyente o representante legal

1043933155
 Número de identificación

Sede Principal: Calle 8 # 3 - 14, 57 (2) 686 1300
 Sede Obrero: Cra 9 # 21 - 42, 57 (2) 685 0672, 57 (2) 685 7576
 Sede Unicentro: CC Unicentro, PLEBIS 5, Local 309A, 57 (2) 686 1300, Ext: 702 y 712
 Yumbo: Cra 5 # 8 - 23, 57 (2) 668 1051, 57 (2) 669 1055
 Aguablanca: Cra 27 # 103 - 71, 57 (2) 422 8713, 57 (2) 422 8732
 Punto de Atención Jamundí: Calle 10 - Carrera 10, Feñil, Alcañalia Jamundí, 57 (2) 6825190



INSTRUCTIVO

1. DATOS BÁSICOS

Apellidos y nombres o razón social: Indique su nombre completo, tal cual aparece en su documento de identificación.

Para persona jurídica la razón social contenida en los estatutos.

Nombre del establecimiento de comercio: Indique el nombre del establecimiento de comercio, sucursal o agencia, debe corresponder al indicado en el formulario de matrícula anexo 1.

2. CIUDAD DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN COMERCIAL

Señala el nombre de la ciudad donde desarrolla la actividad comercial.

3. PLANEACIÓN MUNICIPAL

Indique número predial y el número Código único predial y el Area del local en M2.

Marque SI o NO, según requiera, para Predio esquinero, Funciona en un piso diferente al primero, Funciona en una copropiedad, Usa el antejardín.

4. HACIENDA MUNICIPAL

Los datos reportados en este campo forman parte de la inscripción en Industria y Comercio.

1. **Actividad Principal:** Teniendo en cuenta el tipo de actividad que va a realizar, escriba el código de la actividad principal y su correspondiente tarifa (Ver tabla de Actividades Económicas y Tarifas según el municipio).

2. **Actividades secundarias:** En caso de ejercer actividades adicionales a la principal, escriba el código y su correspondiente tarifa (Ver tabla de Actividades Económicas y Tarifas según el municipio).

3. **Fecha de Inicio de Actividades:** Indique la fecha en que se inicia su actividad comercial.

Las tarifas de industria y comercio para el municipio de Santiago de Cali son aprobadas por el Concejo Municipal de Santiago de Cali a través de los acuerdos No. 321 de 2011, No 338 de 2012 y No. 357 de 2013.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y TARIFAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CALI

ACTIVIDAD INDUSTRIAL

Código de actividad por tarifa	Tarifa x mil
101 - 01 hasta 101 - 16	3.3
101 - 99	3.3
102 - 01 hasta 102 - 116	6.6
102 - 99	6.6
103 - 01	6.6
103 - 02	3.3
103 - 03 hasta 103 - 12	6.6
103 - 99	6.6

ACTIVIDAD COMERCIAL

Código de actividad por tarifa	Tarifa x mil
201 - 01 hasta 201 - 18	3.3
201 - 99	3.3
202 - 00	5.5
202 - 01 hasta 202 - 02	5.2
203 - 01 hasta 203 - 49	7.7
203 - 99	7.7

ACTIVIDAD FINANCIERA

Código de actividad por tarifa	Tarifa x mil
308 - 01 hasta 308 - 19	5
308 - 99	5

ACTIVIDAD DE SERVICIOS

Código de actividad por tarifa	Tarifa x mil
301 - 00 hasta 301 - 04	3.3
302 - 01 hasta 302 - 11	6.6
302 - 99	6.6
303 - 00 hasta 304 - 00	10
305 - 01 hasta 305 - 17	6.6
305 - 99	6.6
306 - 01 hasta 306 - 17	3.3
306 - 99	3.3
307 - 01 hasta 307 - 02	6.6
307 - 03 hasta 307 - 20	10
307 - 21	6.6
307 - 22 hasta 307 - 43	10
307 - 44 hasta 307 - 50	2.2
307 - 51 hasta 307 - 53	3.3
307 - 54 hasta 307 - 74	10
307 - 99	10

YUMBO

ACTIVIDAD INDUSTRIAL

Código	Actividad	Tarifa x mil
1.01	Fabricación de productos alimenticios	4
1.02	Fabricación de bebidas	5
1.03	Otras actividades industriales	7

ACTIVIDAD COMERCIAL

Código	Actividad	Tarifa x mil
2.01	Comercio al por menor, tienda de granos, víveres, abarrotes, artículo droguería y farmacia	3
2.02	Comercio al detal de papelerías, librerías, cacharrerías, supermercados, productos de consumo popular, artículos para construcción y ferreterías	5
2.03	Venta combustibles derivados del petróleo y gas	6
2.04	Venta por mayor de víveres, granos, abarrotes y otros similares	4
2.05	Venta por mayor de drogas, medicamentos, productos para el hogar, productos consumo popular, para construcción, ferreterías, partes piezas accesorios y repuestos para automotores en general	8
2.06	Productos agrícolas y veterinarios	7
2.07	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas, aditivos, productos limpieza automotores)	8
2.07	Comercio al por mayor de lubricantes (aceites, grasas, aditivos, productos limpieza automotores)	10
2.08	Venta papel y cartón	10
2.09	Otras actividades comerciales	10

ACTIVIDADES DE SERVICIOS

Código	Actividad	Tarifa x mil
3.01	Contratistas, constructores y urbanizadores	6
3.02	Clubes sociales, cafeterías, heladerías, moteles y demás lugares de alojamiento	10
3.03	Transporte de carga (urbano, nacional, intermunicipal, municipal por carretera)	5
3.03	Almacenamiento, depósito y manipulación de carga, servicio postal, mensajería, mantenimiento y reparación vehículos automotores, actividades inmobiliarias de bienes raíces arrendados, otras actividades de transporte	10
3.04	Establecimientos educativos privados que presten servicio educativo en todas las modalidades incluyendo la educación no formal	4
3.05	Actividad de empaque y empaque	10
3.06	Otras actividades de servicio	10

SECTOR FINANCIERO

Código	Actividad	Tarifa x mil
4.01	Corporación de ahorro y vivienda	3
4.02	Demás actividades financieras	5

5. FACTORES DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO

Seleccione de acuerdo a las condiciones del establecimiento de comercio, esta información se reporta a la Secretaría de Gobierno del Municipio para realizar las visitas interdisciplinarias que permiten adelantar las acciones de inspección, vigilancia y control.

Firma contribuyente o representante legal: Espacio para la firma del contribuyente persona natural o del representante legal.

Número de identificación: Escriba el número del documento de identificación de la persona que firma el formulario.



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

2. Concepto 01 Inscripción
Especie reservada para la DIAN



4. Número de formulario

14411704113



(415)7707212489984(8020) 0000014411704113

5. Número de identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

11

26. Número de identificación:

11111111111111111111

27. Fecha expedición:

11/11/11

Lugar de expedición

28. País:

111

29. Departamento:

111

30. Ciudad/Municipio:

111

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION BOCHINCHE

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

169

39. Departamento:

Valle del Cauca

76

40. Ciudad/Municipio:

Cali

001

41. Dirección principal

CR 26 M 2 121 80

42. Correo electrónico:

fundacionbochinche@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

3751709

3186922449

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Table with 2 columns: 46. Código, 47. Fecha inicio actividad. Values: 9499, 20170417

Table with 2 columns: 48. Código, 49. Fecha inicio actividad. Values: ,

Table with 2 columns: 50. Código, 51. Código. Values: 1, 2

Table with 1 column: 51. Código. Value:

Table with 1 column: 52. Número establecimientos. Value: 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Table with 24 columns for responsibility codes. Value: 714

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

Exportadores

Table with 20 columns for customs obligations. Values: 1-20

Table with 3 columns for exportation details: 55. Forma, 56. Tipo, 57. Modo, 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

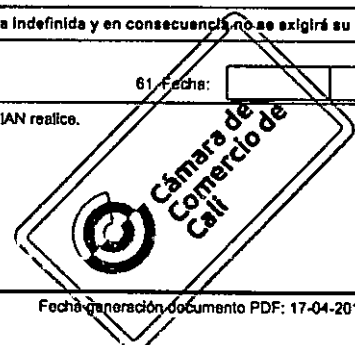
[Handwritten signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo:



No se admiten tachones ni emendaduras.
En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
En los términos del artículo 38 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional.
Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO ÚNICO DE FORMULARIO

MT0817CJCO

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 08

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

2017/04/17

FECHA DE IMPRESIÓN

17/04/2017 2.21 PM

INFORMACIÓN DEL REGISTRO		
REGISTRO MERCANTIL / VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO / ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS / ONG'S EXTRANJERAS	REGISTRO ÚNICO DE PROponentES
MATRÍCULA <input type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	INSCRIPCIÓN <input type="checkbox"/>
RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	RENOVACIÓN <input type="checkbox"/>	ACTUALIZACIÓN <input type="checkbox"/>
TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE DOMICILIO <input type="checkbox"/>	RENOVACION <input type="checkbox"/>
		ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO. INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR <input type="checkbox"/>
No. DE MATRÍCULA MERCANTIL <input type="text" value="-"/>	No. DE INSCRIPCIÓN <input type="text" value="-"/>	CANCELACION <input type="checkbox"/>
AÑO QUE RENEVA <input type="text"/>	AÑO QUE RENEVA <input type="text"/>	No. DE INSCRIPCIÓN <input type="text" value="-"/>
IDENTIFICACIÓN		
RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA) FUNDACION BOCHINCHE		
SIGLA -		
PRIMER APELLIDO -	SEGUNDO APELLIDO -	NOMBRES -
IDENTIFICACION No. <input type="text" value="-"/>	TIPO: NIT.	PAÍS <input type="text" value="-"/>
N.I.T. No. <input type="text" value="nuli"/>	DV <input type="text" value="-"/>	
UBICACIÓN Y DATOS GENERALES		
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL CR 26 M 2 121 80		
MUNICIPIO CALI	DEPARTAMENTO VALLE	PAÍS COLOMBIA BARRIO CALIMIO DESEPAZ
TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario DIAN casilla 44) 3751709	TELÉFONO 2 3186922449	TELÉFONO 3 -
CORREO ELECTRÓNICO fundacionbochinche@gmail.com	FAX -	
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL CR 26 M 2 121 80		
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN CALI	DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN VALLE	PAÍS COLOMBIA BARRIO CALIMIO DESEPAZ
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN 3751709	TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN 3186922449	TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN -
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN fundacionbochinche@gmail.com	FAX -	
De conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe notificaciones o comunicaciones relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados.		Autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados.
SI		SI
ESTA EMPRESA ESTA UBICADA EN: Vivienda		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
Actividad Principal		
CIU 1 9499	SHD -	
INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		



No se admiten tachones ni enmendaduras.
En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional.
Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO ÚNICO DE FORMULARIO

MT0817CJCO

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 08

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

2017/04/17

FECHA DE IMPRESIÓN

17/04/2017 2.21 PM

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la ley, debe tomarse del Estado de Situación Financiera (ESFA) con corte al 31 de diciembre del año anterior.
Expresar las cifras en pesos Colombianos. Datos sin decimales.

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO		ESTADO DE RESULTADOS	
Corriente	\$ 500.000,00	Pasivo Corriente	\$ 0,00	Ingresos Actividad Ordinaria	\$ 0,00
Activo No Corriente	\$ 0,00	Pasivo No Corriente	\$ 0,00	Otros Ingresos	\$ 0,00
		Pasivo Total	\$ 0,00	Costo de Ventas	\$ 0,00
		Patrimonio Neto	\$ 500.000,00	Gastos Operacionales	\$ 0,00
		Pasivo + Patrimonio	\$ 500.000,00	Otros Gastos	\$ 0,00
		(*) Solo si es Entidad sin Ánimo de Lucro		Gastos por Impuestos	\$ 0,00
		Balance Social(*)	\$ 500.000,00	Utilidad Operacional	\$ 0,00
Activo Total	500.000,00			Utilidad Neta	\$ 0,00

ES IMPORTADOR Y/O EXPORTADOR: No Aplica	No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL. En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 del 2010	0	% DE TRABAJADORES TEMPORALES	0
---	---	---	------------------------------	---

SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
% 0	% 0	% 0	% 0	% -

FECHA DE CONSTITUCIÓN			HASTA			SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN CAPITAL						
-	-	-	-	-	-	CAPITAL SOCIAL	1. NACIONAL	1.1 PÚBLICO	0	2. EXTRANJERO	1.1 PÚBLICO	0
AAAA	MM	DD	AAAA	MM	DD		0		1.2 PRIVADO			0

ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

ACTIVA	<input type="checkbox"/> 01	ETAPA PREOPERATIVA	<input type="checkbox"/> 02	<input checked="" type="checkbox"/> X	EN CONCORDATO	<input type="checkbox"/> 03	INTERVENIDA	<input type="checkbox"/> 04
EN LIQUIDACIÓN	<input type="checkbox"/> 05	ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN	<input type="checkbox"/> 06	OTRO	<input type="checkbox"/> 07	CUAL?	-	

La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: -
Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: % 0

TIPO DE ORGANIZACIÓN

Entidad sin ánimo de lucro

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS	0	2. MINEROS	0	3. MANUFACTUREROS	0
4. SERVICIOS PÚBLICOS	0	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	0	6. COMERCIALES	0
7. RESTAURANTES Y HOTELES	0	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	0	9. COMUNICACIONES	0
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS	0	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES	0		

No se admiten tachones ni enmendaduras.
En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional.
Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

CÓDIGO ÚNICO DE FORMULARIO

MT0817CJCO

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO 08

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

2017/04/17

FECHA DE IMPRESIÓN

17/04/2017 2.21 PM

10	ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES	
	NOMBRE DE LA ENTIDAD _____	OFICINA _____
11	REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS	
	NOMBRE _____	DIRECCIÓN _____ TELÉFONO _____
11	DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA (En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)	
	Matrícula Inmobiliaria _____	-
	Dirección _____	-
	Barrio _____	-
	Municipio _____	-
	Departamento _____	-
12	SOLO PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	Nombre de la entidad que ejerce Inspección, vigilancia y control: _____	ALCALDIA DE CALI
El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.		PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO
Nombre del matriculado, representante legal de la Persona Jurídica o inscrito - Juan Ejdex Uyarra Quiñones		
Documento de Identificación No. -1143933155 C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		
FIRMA _____ Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)		



Camara De Comercio De Cali
Nit: 890399001 F-RG-0003
Recibo No.: R-6235760 Cajero: MVILORIA
Numero de Radicacion : 20170230313
JHON EYDER VIAFARA QUIÑONES
Fecha : 17-ABR-2017 14:33
Impuesto 1 de 1

*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A

Descripcion	Can	Valor
Impuesto De Registro Con Cuantia 500,000	1	3,500
Estampilla Prodesaro llo (Ins : 0)	1	50
Estampilla Pro Cultu ra (Ins : 0)	1	0
Estampilla Proseguri dad Alimentaria (Ins : 0)	1	0
Estampilla Prodesarr ollo Uceva (Ins : 0)	1	0
TOTAL		3,550

Atendido por : Marfa Fernanda Viloria
Sede : Principal

**ACTA DE CONSTITUCION
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

En la ciudad de Cali, siendo las 15:00p.m., del día 15 de abril , del año 2017, se reunieron en la carrera 26 m2 # 121 - 80 las siguientes personas (constituyentes o fundadores), con el objeto de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro, del tipo de fundación

Nombre Completo	Identificación	Domicilio
Pablo Andrés Rentería	6382682 de Cali	Cali
Heidi Mariana Viafara Q.	1143946542 de Cali	Cali
Edier Iván Castillo Quiñones	1151935635 de Cali	Buenaventura
Jhon Eyder Viafara Quiñones	1143933155 de Cali	Cali
Magda Yuliana Garcés Quiñones	1143971198 de Cali	Cali
Yela del Carmen Quiñones V.	29123218 de Cali	Cali
Jeferson Tenorio Sinisterra	1143933894 de Cali	Cali
Danny Santiago Angulo Z.	1144157010 de Cali	Cali
Alberto Carlos Vidal Angulo	1143974156 de Cali	Cali
Estefanía Martínez	1144176570 de Cali	Cali

Los constituyentes y/o fundadores, han acordado desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la reunión.
2. Manifestación de voluntad de constituir una Entidad Sin Ánimo de Lucro.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Nombramiento de Directivos, Representante Legal y Órganos de Fiscalización.
5. Aportes Sociales
6. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

1. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.

Se designó como **PRESIDENTE** de la reunión a Jeferson Tenorio Sinisterra y como **SECRETARIO** de la reunión a Jhon Eyder Viafara Quiñones

b. Junta Directiva: estará compuesta por CINCO miembros

Nombre	Documento de identificación No.	Cargo
Jhon Eyder Viafara Quiñones	1143933155 de Cali	Presidente
Jeferson Tenorio Sinisterra	1143933894 de Cali	Vicepresidente
Heidi Mariana Viafara Q.	1143946542 de Cali	Secretaria
Danny Santiago Angulo Z.	1144157010 de Cali	Tesorero
Pablo Andrés Rentería	6382682 de Cali	Fiscal

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

5. APORTES SOCIALES

Los constituyentes y/o fundadores han manifestado, que para dar un inicio responsable y serio a la entidad sin ánimo de lucro que se constituye FUNDACION BOCHINCHE han decidido iniciar con un aporte que cubra la suma total de **QUINIENTOS MIL PESOS MLC. (\$500.000)** el cual ha sido entregado por cada uno, de la siguiente manera:

ASOCIADO	APORTE
PABLO ANDRES RENTERIA	\$ 50.000 pesos
HEYDI MARIANA VIAFARA QUIÑONES	\$ 50.000 pesos
EDIER IVAN CASTILLO QUIÑONES	\$ 50.000 pesos
JHON EYDER VIAFARA QUIÑONES	\$ 50.000 pesos
MAGDA YULIANA GARCÉS QUIÑONES	\$ 50.000 pesos
YELA DEL CARMEN QUIÑONES VALVERDE	\$ 50.000 pesos
JEFERSON TENORIO SINISTERRA	\$ 50.000 pesos
DANNY SANTIAGO ANGULO ZAMORA	\$ 50.000 pesos
ALBERTO CARLOS VIDAL ANGULO	\$ 50.000 pesos
ESTEFANÍA MARTÍNEZ	\$ 50.000 pesos

identificados como aparece al pie de sus firmas, quienes tomaron posesión de sus cargos.

2. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

Los constituyentes y/o fundadores relacionados en la presente acta, manifestaron su voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro, del tipo de fundación, personas jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 427 de 1996, las disposiciones y demás normas concordantes, denominada FUNDACION BOCHINCHE.

3. APROBACION DE LOS ESTATUTOS

El presidente de la reunión hace énfasis en que para la constitución de la FUNDACION BOCHINCHE, se han observado todas las disposiciones legales vigentes y se han conformado los estatutos según lo indicado en las normas especiales que la regulan.

Una vez elaborados y analizados los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro que se constituye, los constituyentes y/o fundadores dieron su **APROBACIÓN** por unanimidad, indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

4. NOMBRAMIENTO DE DIRECTIVOS, REPRESENTANTE LEGAL Y ORGANOS DE FISCALIZACIÓN (FISCAL, REVISOR FISCAL).

De conformidad con lo previsto en los estatutos que rigen a la entidad, se aprobó por unanimidad la designación de las siguientes personas para integrar sus órganos de administración y fiscalización:

a. Representante Legal:

Nombre: JHON EYDER VIAFARA QUIÑONES
Documento de identificación No. 1143933155 DE Cali

La suma total de **QUINIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS** se constituye en el patrimonio de **FUNDACION BOCHINCHE**

6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.



JEFERSON TENORIO SINISTERRA
PRESIDENTE
C.C. 1143933894



JHON EYDER VIAFARA QUIÑONES
SECRETARIO
C.C.1143933155

Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos



Cámara de Comercio de Cali

CONSTANCIA DE PRESENTACION PERSONAL

certifica que:

Tenorio Smistero Jefferson
Nombre y apellidos

Giovanni
Identificado con: C.C. C.E. P.P.T.E.

Número 1143933894

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

[Firma]
Firma



Huella

Santiago de Cali 03 MAY 2017
Fecha (día - mes - año)



Cámara de Comercio de Cali

CONSTANCIA DE PRESENTACION PERSONAL

certifica que:

Viofara Ovaciones Jhon
Nombre y apellidos

Eyder
Identificado con: C.C. C.E. P.P.T.E.

Número 1143933155

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

[Firma]
Firma



Huella

Santiago de Cali 03 MAY 2017
Fecha (día - mes - año)

Esta copia corresponde al documento registrado en la Cámara de Comercio de Cali

ESTATUTOS FUNDACION BOCHINCHE

CAPITULO 1 NOMBRE, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTICULO 1.

El nombre de la entidad es FUNDACION BOCHINCHE , constituida en el municipio de Santiago de Cali , la cual es una Entidad Sin Ánimo de Lucro, de carácter privado, que como tal se regirá por el derecho privado, y demás Normas legales vigentes, de utilidad común, vigilada con lo dispuesto en la Norma de Ley vigente.

ARTICULO 2.

DURACIÓN: indefinida, pero podrá disolverse por mandato expreso de la Junta General de Asociados y funcionará de conformidad a las normas que la reglamenten.

ARTICULO 3. La Fundación BOCHINCHE, tendrá su DOMICILIO en el municipio de Santiago de Cali departamento Valle del Cauca y su radio de acción abarca todo el territorio colombiano.

ARTICULO 4. OBJETO GENERAL de BOCHINCHE: crear, planear, construir, fortalecer, promover, ejecutar, ayudar, coadyuvar, comunidades, territorios e instituciones a través de planes, programas interinstitucionales de educación, formación, capacitación, autogestión, justicia, legales, deportivos, ambientales, tecnológicos a demás de generar espacios de participación, articulación, empoderamiento socioeconómico y político, encuentros y diálogos interculturales.

En cumplimiento de su objetivo GLOBAL podrá desarrollar las siguientes actividades y funciones.

- a) Fomentar la participación, la participación de sus miembros en proyectos y programas en las áreas de salud, el medio ambiente, educación formal y educación para el trabajo y el desarrollo humano técnica y profesional, vivienda, organización y participación comunitaria, cultura recreación y deportes, generación de empleo e ingreso de tal manera que propendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los sujetos que habitan en la región donde la fundación desarrolle sus actividades, también los programas especiales como rehabilitación de drogadictos y cuidados de niños huérfanos, madres o padres cabezas de hogar, adulto mayor.
- b) Establecer acuerdos, alianzas y/o convenios de trabajo interinstitucional, nacionales e internacionales que contribuyan a la investigación y desarrollo de actividades sociales y económicas que mejoren la calidad

de todos los miembros de la o las comunidades donde haga presencia la fundación, así mismo de los pequeños y medianos empresarios en sus diferentes facetas laborales, socio político y cultural.

- c) Promover, organizar y coordinar jornadas comunitarias y empresariales a través de foros simposios, seminarios, talleres, muestras comerciales e industriales, exposiciones, ferias y eventos cuyo contenido contribuya al desarrollo social e integral.
- d) Colaborar con el gobierno nacional, departamental, municipal, y con las organizaciones de base en la búsqueda y construcción de paz y convivencia social.
- e) Promover y asesorar la elaboración de proyectos y planes de desarrollo que contribuyan al beneficio de la región.
- f) Apoyar campañas de divulgación y conocimiento de nuestra geografía e historia, de los mecanismo e instrumentos de participación ciudadana, derechos humanos y derecho internacional humanitario, la constitución política de Colombia y campañas de alfabetización.
- g) Promover campañas de promoción y prevención de la salud en pro de la comunidad en la cual se esté desarrollando la fundación.
- h) Recibir donaciones de entidades oficiales, publicas y privadas de los municipios, departamentos, nacionales e internacionales.
- i) Fomentar el deporte como medio para la reconciliación e inclusión social.
- j) Incentivar a la familia para la protección y conservación del medio ambiente con técnicas tradicionales y contemporáneas.
- k) Crear espacios de participación social a través de muestras culturales, artisticas, deportivas, emprendimiento y todas aquellas que promuevan el desarrollo social y contribuyan al fortalecimiento de valores, principios éticos y a la sana convivencia.

PARÁGRAFO: la fundación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier titulo para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades publicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades a fines a los de la fundación, o que tengan el propósito de generar desarrollo; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

ARTICULO 5.

MIEMBROS la fundación BOCHINCHE tendrá como miembros a personas naturales o jurídicas en las siguientes categorías:

- a. Asociados Fundadores
- b. Asociados Adherentes
- c. Asociados Honorarios

Son Asociados Fundadores de la fundación las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron, la creación de la FUNDACION e hicieron los primeros aportes para su conformación.

Son Asociados Adherentes, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la asamblea general.

Son Asociados Honorarios de la FUNDACION las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la junta Directiva Expedida al respecto.

ARTICULO 6.

Son requisitos obligatorios para ser admitido como miembro de la fundación los siguientes.

- a) Ser persona natural o jurídica
- b) Ser mayor de edad
- c) Presentación formal ante la junta directiva por parte de otro de los miembros de la fundación
- d) Ser aceptado en forma unánime por los miembros de la junta directiva previo estudio de la solicitud de ingreso.

Parágrafo: las personas jurídicas participaran en las sesiones de la asamblea general o de la junta directiva a través de un representante escogido o designado para este fin.

ARTICULO 7. Son miembros de la fundación BOCHINCHE todos los fundadores o adherentes al momento de la citación a la asamblea general ordinaria o extraordinaria.

ARTICULO 8. DEBERES DE LOS MIEMBROS:

- a) cumplir con lo ordenado en los estatutos, los acuerdos, normas y mandatos de los organismos jerárquicos de la fundación

- b) desempeñar con honestidad eficacia los cargos las comisiones para los cuales fueron designados.
- c) Concurrir puntualmente a las reuniones de la junta directiva o asamblea general cuando se forme parte de ellas.
- d) Colaborar con la elaboración de programas, estudios, e investigaciones que fueren necesarias para el desarrollo de las diversas actividades de la fundación.

ARTICULO 9.DERECHOS DE LOS MIEMBROS:

- a) Asistir con voz y voto a las reuniones de la asamblea general y junta directiva.
- b) Elegir y ser elegido para desempeñar los cargos de la junta directiva o en los comité de trabajo
- c) Proponer la reforma de los estatutos atreves de la junta directiva
- d) Examinar los estados financieros de la fundación que presente el tesorero con sus correspondientes anexos
- e) Exponer sus ideas, proyectos y programas.
- f) Proponer invitaciones o citaciones especiales

ARTICULO 10. DE LOS APORTES DE LOS SOCIOS DE LA FUNDACION:

Quedará de la siguiente manera:

El aporte general en dinero es de quinientos mil pesos moneda corriente (500.000) correspondiente al 100%

APORTES INDIVIDUALES

PABLO ANDRES RENTERIA	\$ 50.000 pesos
HEYDI MARIANA VIAFARA QUIÑONES	\$ 50.000 pesos
EDIER IVAN CASTILLO QUIÑONES	\$ 50.000 pesos
JHON EYDER VIAFARA QUIÑONES	\$ 50.000 pesos
MAGDA YULIANA GARCÉS QUIÑONES	\$ 50.000 pesos
YELA DEL CARMEN QUIÑONES VALVERDE	\$ 50.000 pesos
JEFERSON TENORIO SINISTERRA	\$ 50.000 pesos
DANNY SANTIAGO ANGULO ZAMORA	\$ 50.000 pesos
ALBERTO CARLOS VIDAL ANGULO	\$ 50.000 pesos
ESTEFANÍA MARTÍNEZ	\$ 50.000 pesos

La inscripción de los nuevos asociados tiene un costo de 150.000 mil pesos y tendrán una cuota mensual de 10000 la cual se cobrara los primeros cinco días de cada mes.

ARTICULO 11. PÉRDIDA DE DERECHOS Y DE LA MEMBRESIA. Los derechos y la membresía de los socios se pierden en los siguientes casos:

- a. Por retiro voluntario
- b. Por condena judicial ejecutoriada.
- c. Por ausencia injustificada a dos reuniones de asamblea general ordinarias o de junta directiva previamente notificadas por escrito
- d. Por expulsión decretada por la asamblea general por actos desleales contra la fundación y sus miembros en los siguientes casos:
 - 1. Usurpar funciones, falsificar documentos o firmas que comprometan el buen nombre de la fundación y de sus miembros.
 - 2. Utilizar el nombre de la fundación en beneficio propio
 - 3. Colocar en tela de juicio el buen nombre y el honor de sus miembros.
 - 4. Retener documentos, informaciones y bienes de la fundación.
 - 5. no cumplir con las funciones si el miembro está ejerciendo un cargo de la junta directiva.
 - e. por violación a los estatutos, reglamentos internos y a la ley.
 - f. por muerte

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

ARTICULO 12. EL PATRIMONIO de la fundación está constituido por:

- a. Por celebración de contratos para la prestación de servicios
- b. Auxilio donados por personas naturales o jurídicas.
- c. Por los bienes que a cualquier título adquiriera, incluyendo donaciones de empresas nacionales o extranjeras.
- d. Por todos los bienes que por cualquier concepto ingresan a la entidad
- e. por aportes voluntarios de sus miembros
- f. por excedentes de servicios prestados

EL PATRIMONIO INICIAL ES DE \$ 500.000 quinientos mil pesos

PARAGRAFO: LA FUNDACIÓN BOCHINCHE podrá aceptar donaciones, herencias, o legados condicionales o modales y comodatos, siempre que la condición o el modo no contraríen alguna o algunas de las disposiciones estatutarias.

CAPITULO III

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REVISORIA FISCAL

ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL

ARTICULO. 13°.

ADMINISTRACION: La dirección y administración de la fundación, estarán a cargo de los siguientes órganos:

- a) La asamblea General de Asociados,
- b) junta directiva
- c) representante legal

ART. 14°.

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

La integran los asociados siendo la máxima autoridad, reunidos con el quórum y en las demás condiciones establecidas en estos estatutos. Sus reuniones serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán dentro de los tres primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio social, por convocatoria de la junta directiva, hecha mediante comunicación por escrito dirigida a cada uno de los Asociados con quince (15) días hábiles de anticipación, por lo menos, si convocada la asamblea, ésta no se reuniere, o si la convocatoria no se hiciera con la anticipación indicada, entonces se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de Abril a las 10:00am en las oficinas de la administración del domicilio principal.

ART. 15°. LAS REUNIONES ORDINARIAS tendrán por objeto examinar la situación de la fundación, designar los Administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices de la fundación, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, y acordar todas las providencias necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social. LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS se efectuarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la fundación así lo exijan, por convocatoria del Director Ejecutivo. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará en la misma forma que para las ordinarias, pero con una anticipación de cinco (5) días comunes.

ART. 16° CON EL AVISO DE CONVOCATORIA PARA LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS se especificaran los asuntos sobre los que se deliberara y decidirá sin que puedan tratarse temas distintos, una vez agotado el orden del día. En todo caso, podrá remover a los funcionarios cuya designación corresponda

ART. 17°. SI SE CONVOCA LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de asociados. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días, también hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, las reformas estatutarias se adoptarán con la

mayoría requerida por la ley o por estos estatutos, cuando así la misma ley lo dispusiere.

ART.18°. HABRÁ QUÓRUM para deliberar y decidir tanto las sesiones ordinarias como en las extraordinarias si están presentes la mitad más uno de los asociados o en su defecto cuando este el 35% de los asociados cuando pasada una hora no se logre alcanzar la mitad más uno de los asociados.

ART.19°. TODO ASOCIADO podrá hacerse representar en las reuniones de la asamblea General de asociados mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, la persona en quien éste puede sustituirlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere, así como los demás requisitos señalados en los estatutos. El poder otorgado podrá comprender dos o más reuniones de la Junta General de asociados.

ART. 20°. LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el Presidente y el Secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse su número, el lugar, la fecha y hora de la reunión;

ART. 21°. SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS:

a) Estudiar y aprobar las reformas de estatutos; b) Examinar, aprobar o improbar nuevas políticas y supervigilar su aplicación; c) aprobar y adicionar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación ; d) Ejercer control sobre el funcionamiento general de la fundación; e) examinar las cuentas ,balances y correspondencia y demás documentos de la fundación; f) estudiar, aprobar o improbar los informes periódicos del Representante Legal; g) promover la consecución de auxilios y donaciones y velar por su adecuada inversión de acuerdo a los objetivos de la fundación; h) aceptar o no el ingreso de nuevos asociados, ya sea de carácter adherente o como miembros honorarios; i) determinar el porcentaje que corresponda como ingreso de patrimonio de fundación; j) solicitar, recibir, aprobar o desaprobar los informes de la junta directiva y del Fiscal; k) expedir su propio reglamento y las demás que le asignen las leyes y los estatutos.

PARAGRAFO 1: la Asamblea cumplirá con las siguientes funciones, además de las atribuidas por la ley: A) elegir que miembros han de preceder la Asamblea: presidente, vicepresidente y secretario. B) elegir los miembros de la junta directiva. C) reformar los estatutos D) resolver las cuestiones propuestas por la junta directiva o alguno de los socios. E) resolver todo asunto no previsto en los presentes estatutos.

PARAGRAFO 2: Los miembros que tengan cargos de responsabilidad y los funcionarios y empleados miembros, no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

ARTICULO 22°.ACTAS: se llevara debidamente registradas ante la división de asuntos delegados del municipio, departamento administrativo jurídico de

gobernación del valle del cauca, oficina que atiende lo relacionado con personería jurídica, los siguientes libros:

De acta de la asamblea general
De acta de la junta directiva
De registro de miembros
De contabilidad
De tesorería
De inventarios

Lo ocurrido en las reuniones de la asamblea general y junta directiva se hará constar en los respectivos libros de actas. Las actas se encabezaran con un numero consecutivo y contendrán por lo menos la siguiente información; lugar; fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y órgano o persona que convoco; número de miembros asistentes; los asuntos tratados; las decisiones adoptadas; los nombramientos efectuados y la fecha y hora de la clausura. Las actas serán aprobadas por el presidente y el secretario.

ARTICULO 23° JUNTA DIRECTIVA de la fundación BOCHINCHE. Estará integrada por cinco miembros, con los siguientes cargos:

Presidente	Jhon Eyder Viafara Quiñones
Vicepresidente	Jeferson Tenorio Sinisterra
Secretario	Heidi Mariana Viafara Quiñones
Tesorero	Danny Santiago Angulo
Fiscal	Pablo Andrés Rentería

ARTICULO 24° el periodo de la junta directiva es de tres (3) años, pero sus miembros podrán ser reelegidos por el periodo siguiente.

ARTICULO 25° la junta directiva se reunirá ordinariamente una vez al mes, en la sede de la fundación o sitio que se haya fijado en la convocatoria el día y la hora que reglamente, la propia junta y extraordinariamente cuando las circunstancias lo requieran en virtud de convocatoria hecha por el presidente de la junta, por el fiscal por el representante legal o por lo menos con tres (3) de sus miembros.

ARTICULO 26° la junta directiva podrá deliberar y tomar decisiones con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 27° FUNCIONES: además de las previstas en la ley le corresponderán las siguientes:

1. Trazar planes y programas tendientes al cumplimiento de los objetivos de la fundación
2. Celebrar actos y contratos hasta por mil millones de pesos (1'000.000.000) moneda legal colombiana y gestionar actividades para el cumplimiento de los objetivos de la fundación con entidades, empresas, asociaciones o fundaciones de carácter oficial, privado o mixto y de orden nacional o internacional, de conformidad con las leyes colombianas que regulan estos actos.
3. Si la cuantía es mayor, deberá ser autorizado por la asamblea general.
4. Velar, atender y resolver todas las situaciones en las cuales no se esté cumpliendo con el objeto de la fundación, no se estén cumpliendo los estatutos por parte de algún miembro, se estén viendo afectados los intereses de los miembros e informar a la asamblea general, la respectiva documentación, cuando un miembro incurra en causales de mala conducta y expulsión.
5. Autorizar sobre la admisión de nuevos socios
6. Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias tanto de la asamblea general como de la junta directiva.
7. Estudiar el balance de fin de ejercicio presentado por el tesorero y revisor fiscal para someterlo a aprobación de la asamblea.
8. ordenar, abrir cuentas bancarias de ahorro en corporaciones de ahorro y crédito a nombre de la fundación BOCHINCHE.
9. Crear un reglamento interno donde se indicaran las funciones de cada uno de los miembros de la junta directiva además de sus deberes, derechos, responsabilidades y limitaciones en razón de su cargo.

Artículo 28: Son funciones del presidente:

- a) Dirigir y coordinar las actividades de la fundación en sus diferentes estamentos (Junta directiva, Comités de trabajo, Representante legal, etc.). Ordenar al representante legal o al secretario la convocatoria de la asamblea general ordinaria o extraordinaria.
- b) Autenticar las actas de la fundación y firmar la correspondencia que le compete.
- c) Programar, dirigir y controlar todos los proyectos y programas de la fundación.

Artículo 29: son funciones del Representante Legal Jhon Eyder Viafara Quiñones

- a) Representar judicialmente y extrajudicialmente a la fundación ante entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras en cumplimiento de estos estatutos.
- b) Vigilar la buena marcha de la fundación y cumplir estrictamente las determinaciones y acuerdos de la junta directiva.
- c) Presidir y dirigir las reuniones de la junta directiva y las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general.
- d) Ejecutar las políticas que trace la asamblea general o la junta directiva.
- e) Presentar a la junta directiva el inventario anual de todos los bienes de la fundación.

- f) Ordenar al presidente o al secretario la convocatoria de la asamblea general ordinaria o extraordinaria.
- f) Presentar ante la junta directiva un informe acerca de la situación, actividades y perspectivas de la fundación.

Artículo 30: Son funciones del vicepresidente:

- a) Asumir las funciones del presidente por el resto del período en caso de renuncia o ausencia definitiva y reemplazarlo en su ausencia temporal.
- b) Cooperar con los demás miembros para garantizar el buen funcionamiento de la fundación.
- c) Presentar ante la junta directiva informes de su gestión.
- d) Las demás funciones que le asigne la junta directiva según la naturaleza de su cargo.
- e) Gestionar apoyo, ayudas y recursos que ayuden a cumplir el objeto general de la fundación BOCHINCHE.
- f) Articular distintas y diversas acciones de entidades públicas y privadas que fortalezcan la fundación BOCHINCHE.

Artículo 31: Son funciones de secretario:

- a) Ser el secretario cuando a ello haya lugar de las reuniones de la asamblea general y la junta directiva.
- b) Elaborar las comunicaciones para la convocatoria a las reuniones de la asamblea general y junta directiva.
- c) Llevar los libros de registro y actas de junta directiva y asamblea general.
- d) Suscribir en asocio con el presidente de la junta directiva o del representante legal los documentos que así lo requieran.
- e) Cooperar con los demás miembros para garantizar el buen funcionamiento de la fundación.
- f) Presentar ante la junta directiva informes de su gestión.
- g) Las demás funciones que le asigne la junta directiva según la naturaleza de su cargo.

Artículo 32: El tesorero será designado en asamblea general deberá presentar la fianza que esta le fije y sus funciones serán:

- a) Atender el movimiento de caudales, percibiendo todos los ingresos y ejecutando todos los pagos que ordene el representante legal y el presidente.
- b) Consignar los dineros recaudados y firmar conjuntamente con el representante legal y el presidente los cheques que se emitan.
- c) Realizar controles de gastos de la fundación.
- d) Vigilar el cuidado y destino de los bienes que son de propiedad de la fundación.
- h) Cooperar con los demás miembros para garantizar el buen funcionamiento de la fundación.
- i) Presentar ante la junta directiva informes de su gestión.
- j) Las demás funciones que le asigne la junta directiva según la naturaleza de su cargo.

CAPITULO IV

REFORMA ESTATUTARIA

ARTICULO 33°. LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, únicamente podrá realizarse a través de la asamblea General de Asociados, convocada para tal fin y para su aprobación se tendrá en cuenta lo regulado por esta.

|

CAPITULO V

ORGANO DE LA REVISORIA FISCAL

Artículo 34: Este será elegido por la asamblea general por un período igual al de la junta directiva y podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento de su período.

Artículo 35: El cargo de revisor fiscal es incompatible con cualquiera otro de la fundación y no podrá ni directa ni indirectamente celebrar contratos con la fundación

Artículo 36: Son funciones del revisor fiscal:

- a) Asegurarse de que la fundación conforme sus métodos contables, libros y balances de acuerdo con los preceptos legales.

- b) Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y comprobantes de cuenta de la fundación.
- c) Practicar el arqueo de caja por lo menos una vez al mes.
- d) Verificar la comprobación de todos los valores de la fundación y de los que esta tenga bajo su cuidado.
- e) Velar porque todas las pólizas de los seguros que garanticen bienes o intereses de la fundación se expidan oportunamente.
- f) Informar por escrito en forma oportuna, a la junta directiva, a la asamblea general según sea el caso las irregularidades que se detecten en los actos de la fundación.
- g) Aprobar o improbar las cuentas y los balances de la fundación e informar sobre ello a la junta directiva.
- h) Autorizar con su firma los balances.
- i) Convocar a la junta directiva o asamblea general a sesiones extraordinarias cuando haya motivos suficientes.
- j) Suministrar todos los informes en asuntos relacionados con sus funciones y el informe sobre sus labores.
- k) Cumplir con todas las normas generales y especiales de revisoría fiscal.
- l) Dar el visto bueno de las cuentas de los bancos e informes económicos.
- m) Informar a la Junta General de Asociados sobre la gestión financiera.
- n) Solicitar a la Junta General de Asociados la convocatoria a las asambleas, cuando este lo estime conveniente ante irregularidades.
- ñ) Toda actividad que por la naturaleza de su cargo le corresponda o la asamblea le designe

PARÁGRAFO: Cuando el revisor fiscal abandone sus funciones sin causa justa, la Junta General de Asociados, convocará a asamblea general para elegir su reemplazo por el resto del periodo para el cual fue elegido.

CAPITULO VI

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTICULO 37°. La fundación se disolverá y liquidará:

- a. Por los demás causas señaladas por la ley
- b. Por decisión unánime de los asociados
- c. Por decisión de la asamblea competente
- d. Por imposibilidad para desarrollar sus objetivos

Artículo 36. Con cargo al patrimonio de la sociedad el liquidador publicará tres (3) veces en un periódico de circulación nacional, debiendo en cada una de ellas, los cuales informará a la sociedad y a los socios de la misma, el día # (17)

Cámara de Comercio de Cali **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

certifica que:

Viviana Damián Jhon
Nombre y apellidos

Identificado con: C.C. C.E. PPTE

Número 1143933155

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

[Firma]
Firma

[Huella]
Huella

Santiago de Cali 03 MAY 2017
Fecha (día - mes - año)

Cámara de Comercio de Cali **CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

certifica que:

Tenorio Siskma Jerez
Nombre y apellidos

Identificado con: C.C. C.E. PPTE

Número 1143933894

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente

[Firma]
Firma

[Huella]
Huella

Santiago de Cali 03 MAY 2017
Fecha (día - mes - año)

Esta copia en la Cámara de Comercio de Cali

Presidente de Asambleas

- a. Por imposibilidad para desarrollar sus objetivos.
- b. Por decisión de la autoridad competente.
- c. Por decisión unánime de los asociados.
- d. Por pérdidas de más del 50 por ciento del patrimonio.
- d. Por los demás causales señalados por la ley.

Artículo 38: Con cargo al patrimonio de la fundación, el liquidador publicará tres(3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, quince (15) días después del último aviso se liquidará la fundación.

Artículo 39: La liquidación se efectuará por la persona o personas que designe la asamblea general, conforme a las normas legales pertinentes. Si la asamblea no nombra liquidador tendrá el carácter de tal quien ejerza las funciones de representante legal, y quien actuará acompañado del secretario de la junta directiva y del revisor fiscal.

Artículo 40: Disuelta la fundación los bienes que conforman el patrimonio una vez cubierto el pasivo, si quedaren remanentes pasarán a una entidad con fines similares, que será escogida por la asamblea general.

Artículo 41: Se entienden incorporadas a los presentes estatutos todas las disposiciones de Ley y Reglamentarias relacionadas con esta clase de Instituciones.

Los presentes estatutos, fueron leídos y aprobados por unanimidad en todas y cada una de sus partes, por la Junta General de Asociados; mediante el acta # 001 realizada el día (15) del mes de (Abril) de (2017).



Presidente de Asamblea



Secretario de Asamblea

**CARTA DE ACEPTACION DE UN NOMBRAMIENTO
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Santiago de Cali. 15 de Abril de 2017

Señor
Jhon Eyder Viafara Quiñones
Representante legal
Fundación BOCHINCHE
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO

Respetado señor:

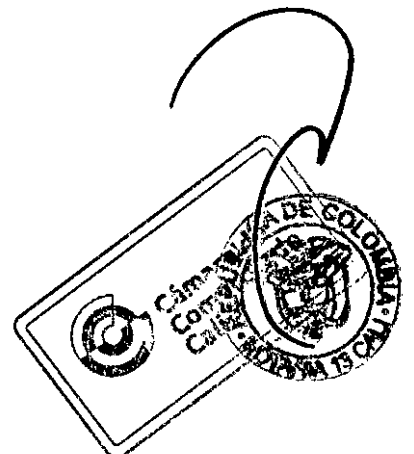
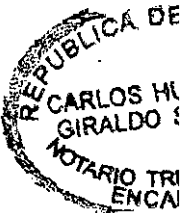
He sido comunicado de mi designación para el cargo de Representante Legal de la *FUNDACION BOCHINCHE* frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente



JHON EYDER VIAFARA QUIÑONES
1143933155 DE CALI





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



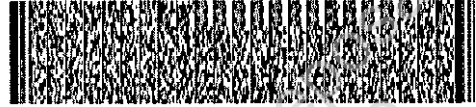
21713

MBERTO
LARTE
E DE
DO

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el diecisiete (17) de abril de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Trece (13) del Círculo de Cali, compareció:

JHON EYDER VIAFARA QUIÑONES, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #1143933155 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



5e2j5cfykvd5

17/04/2017 - 12:48:53:948

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

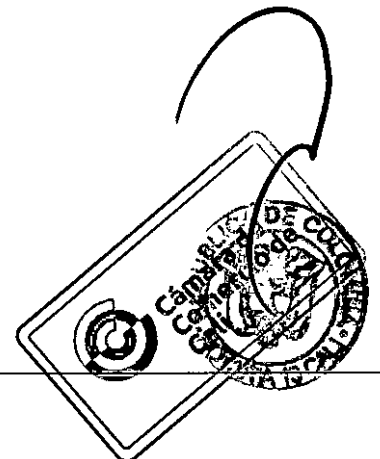
Este folio se asocia al documento de ACEPTACION DE NOMBRAMIENTO y en el que aparecen como partes JHON EYDER VIAFARA QUIÑONES.



CARLOS HUMBERTO GIRALDO SOLARTE
Notario trece (13) del Círculo de Cali - Encargado



Esta copia corresponde al documento registrado en su archivo de la Cámara de Comercio de Cali en la Cámara de Comercio de Cali

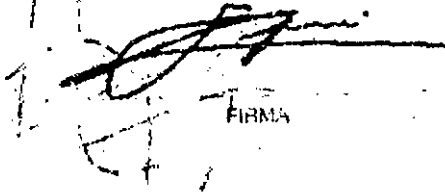


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.143.933.155**
VIAFARA QUIÑONES

NOMBRES
JHON EYDER

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUN-1990**
CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 **O+**

ESTATURA G.S. RH SEXO

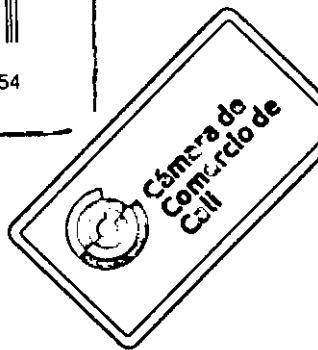
23-JUN-2008 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00439633-M-1143933155-0130613 0033409767A 1 2792360054



Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.143.933.155
Fecha de Expedición: 23 DE JUNIO DE 2008
Lugar de Expedición: CALI - VALLE
A nombre de: JHON EYDER VIAFARA QUIÑONES
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 03 de Junio de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de mayo de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.933.894

TENORIO SINISTERRA

JEFFERSON GIOVANNI

NO BRE

[Handwritten signature and illegible text]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1990

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

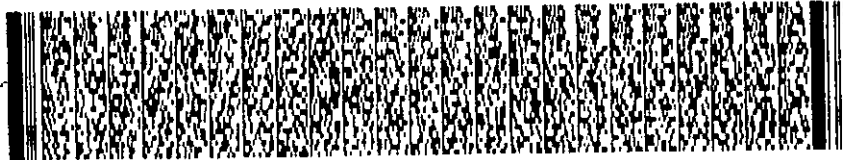
1.76
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

08-AGO-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-3100100-00154113-M-1143933894-0090407

001062/440A 1

26843978





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.143.933.894
Fecha de Expedición: 08 DE AGOSTO DE 2008
Lugar de Expedición: CALI - VALLE
A nombre de: JEFERSON GIOVANNI TENORIO SINISTERRA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 03 de Junio de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de mayo de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA


NUMERO 1.143.946.542

VIAFARA QUIÑONES

APELLIDOS
HEYDI MARIANA

NOMBRES

Heydi Mariana V.



FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1992

CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO



1.65 B+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

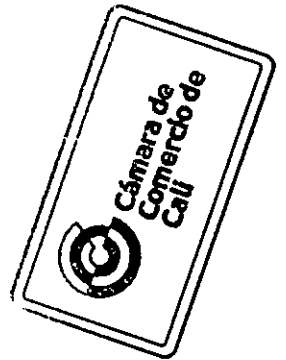
21-ABR-2010 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMELI BANCHEZ TORRES



P-3100100-00269127-F-1143946542-20101203 0025106111A 1 34926174



Esta copia corresponde al documento que reposa en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.143.946.542
Fecha de Expedición: 21 DE ABRIL DE 2010
Lugar de Expedición: AUXILIAR 4 DISTRITO AGUA BLANCA - CALI
A nombre de: HEYDI MARIANA VIAFARA QUIÑONES
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 03 de Junio de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de mayo de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
IDENTIFICACION PERSONAL
IDENTIFICACION PERSONAL
 IDENTIFICACION PERSONAL

NUMERO **1.144.157.010**
ANGULO ZAMORA
 APELLIDOS
DANNY SANTIAGO
 NOMBRES
DANNY ANGULO
 FIRMA



29-ABR-1992
 FECHA DE NACIMIENTO
BUENAVENTURA
 (VALLE)
 LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
 ESTATURA
O+
 G.S. RH
M
 SEXO
30-ABR-2010 CALI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
Carlos Amel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



DÍGITO DERECHO



A-180 180-00527843-M-1124187010-20181218 0038277804A-1 1362860009





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.144.157.010
Fecha de Expedición: 30 DE ABRIL DE 2010
Lugar de Expedición: CALI - VALLE
A nombre de: DANNY SANTIAGO ANGULO ZAMORA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 03 de Junio de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de mayo de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1978**
PALMIRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

O+

M

ESTATURA

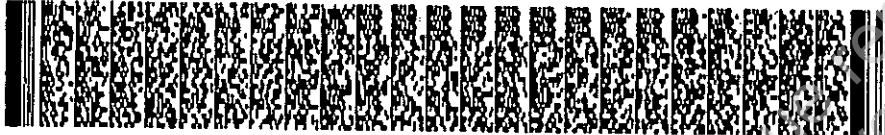
G.S. RH

SEXO

01-MAR-1997 PALMIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

V. de P. Chávez
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ



A-3100150-00883424-M-0006382682-20170216

0053643342A 1

9998925792

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **6.382.682**

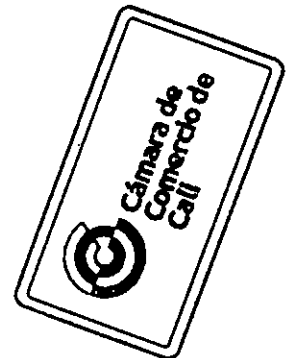
RENTERIA

APELLIDOS

PABLO ANDRES

NOMBRES

Pablo Andres
FIRMA





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 6.382.682
Fecha de Expedición: 01 DE MARZO DE 1997
Lugar de Expedición: PALMIRA - VALLE
A nombre de: PABLO ANDRES RENTERIA
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 03 de Junio de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de mayo de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-FEB-1995**

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

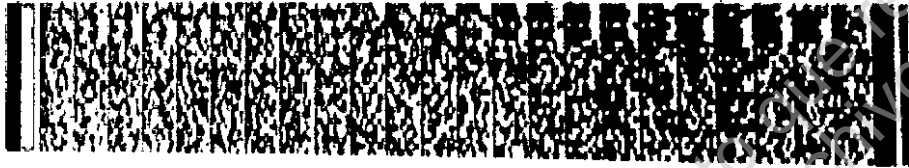
SEXO

26-FEB-2013 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



P 1100100 20138478 F 1143971198 20130609

0033337790A 1

39720932

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION **1.143.971.198**

GARCES QUIÑONEZ

Nombre

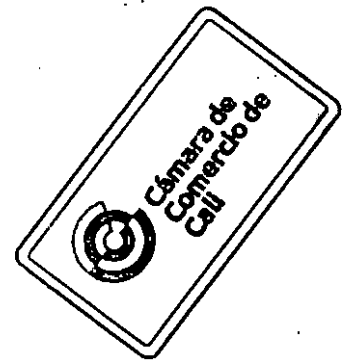
SAGDA YULIANA

Apellido

Garcés Quiñonez Q



Esta copia corresponde al documento en su totalidad en la Cámara de Registros Públicos



Cámara de Comercio de Cali



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.143.971.198
Fecha de Expedición: 26 DE FEBRERO DE 2013
Lugar de Expedición: CALI - VALLE
A nombre de: MAGDA YULIANA GARCES QUIÑONEZ
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 03 de Junio de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de mayo de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



10-MAR-1994

PALMIRA
(VALLE)

1.66

B+

F

02-ABR-2012 CAJ



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.175.570

MARTINEZ

ESTEFANIA



Estefania Martinez





REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.144.176.570
Fecha de Expedición: 02 DE ABRIL DE 2012
Lugar de Expedición: AUXILIAR 3 CALIMA - CALI
A nombre de: ESTEFANIA MARTINEZ
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 03 de Junio de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de mayo de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.151.935.635
CASTILLO QUINONES

APELLIDOS
EDIER IVAN

NOMBRES

Edier Castillo Quinones

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAR-1990

TUMACO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

22-JUL-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

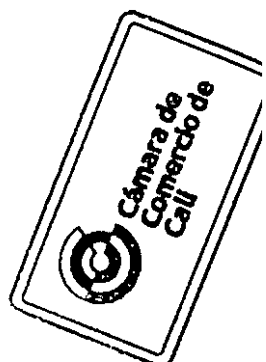
Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-3100100-00153606-M-1151935635-20090326

0010510602A 1

26844534





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.151.935.635
Fecha de Expedición: 22 DE JULIO DE 2008
Lugar de Expedición: CALI - VALLE
A nombre de: EDIER IVAN CASTILLO QUINONES
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 03 de Junio de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de mayo de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-JUL-1979

TUMACO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

04-FEB-1998 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00051761-F-0029123218-20080817

0002283568A 1

2840003546

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 29.123.218

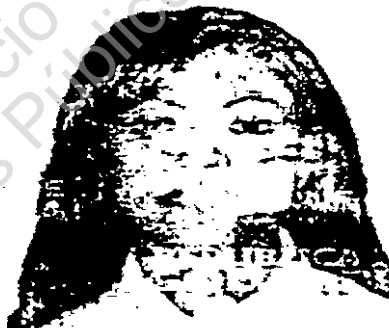
QUIÑONES VALVERDE

APELLIDOS

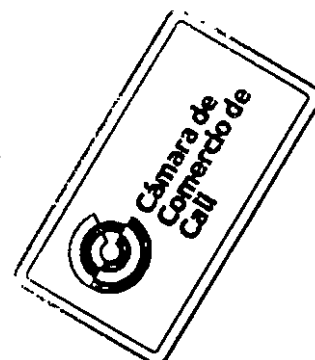
YELA DEL CARMEN

NOMBRES

Yela del Carmen Quiñones Valverde
FIRMA



Esta copia corresponde al documento que se encuentra en su archivo de
en la Cámara de Comercio en su archivo de Registros Públicos de Cali





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 29.123.218
Fecha de Expedición: 04 DE FEBRERO DE 1998
Lugar de Expedición: CALI - VALLE
A nombre de: YELA DEL CARMEN QUIÑONES VALVERDE
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 03 de Junio de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de mayo de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.143.974.156**
VIDAL ANGULO

APELLIDOS
ALBERTO CARLOS

NOMBRES

Alberto Vidal
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-ABR-1995**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 **A+**

ESTATURA

G.S. RH

M

SEXO

11-JUL-2013 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

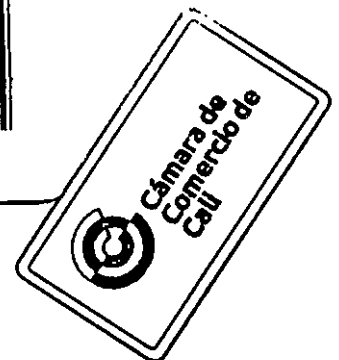
INDICE DERECHO



P-3100100-00461356-M-1143974156-20130830

0034619360A 1

40830747





**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 1.143.974.156
Fecha de Expedición: 11 DE JULIO DE 2013
Lugar de Expedición: CALI - VALLE
A nombre de: ALBERTO CARLOS VIDAL ANGULO
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 03 de Junio de 2017

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de mayo de 2017

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

CAMARA DE COMERCIO DE CALI

FUNDACION BOCHINCHE

Inscrito:18313-50 Libro: I No.Inscrip:6499 Fecha:09/05/2017

CONSTITUCION

NOMBRAMIENTO MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

F-RP-0004

Registrado por: AGALVEZ


SECRETARIO
CAMARA DE COMERCIO DE CALI

Esta copia corresponde al documento que reposa
en la Cámara de Comercio en su archivo de
Registros Públicos